

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
NÚMERO U170066
HOJA 1 DE 1

ACUERDO DEL CIAAS	N/A	SESIÓN DEL CIAAS	N/A
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-01967R120-E2-2017		
FUNDAMENTO	134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II Y 42 DE LA LAASSP, 75 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.		
FECHA DE ADJUDICACION	21	ABRIL	2017

VIGENCIA DEL CONTRATO			
DEL	DÍA	MES	AÑO
	5	MAYO	2017
	HASTA	DÍA	MES
		31	DICIEMBRE
			AÑO
			2017
TIPO DE CONTRATO		OFICIO DE LIBERACIÓN DE PRESUPUESTAL PREVO	
CERRADO (X)	ABIERTO ()	FOLIO	N/A
		0000065689-2017	
		FECHA	FECHA
		21/03/2017	
		CUENTA	N/A
		21063004	

PROVEEDOR	MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.V.	RFC	MMA090807J49	REGISTRO PATRONAL IMSS	E2425392107
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP")	CALLE ORIENTE CUATRO NÚMERO 9, COLONIA NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, MUNICIPIO SAN JUAN DEL RIO, CÓDIGO POSTAL 76809, QUERÉTARO				
TELÉFONO(S)	01 (427) 101 1071	FAX	01 (427) 101 1074	CORREO ELECTRÓNICO	contacto@monarch.mx
ESCRITURA PÚBLICA:	29,622	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	7 DE AGOSTO DE 2009	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO ENRIQUE BURGOS HERNÁNDEZ
NOTARIA PÚBLICA	NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA 3 DE QUERÉTARO				
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN GENERAL, PARA EL HOGAR Y CUALQUIER TIPO DE INDUSTRIA, PRODUCTOS DE LAVANDERÍA, PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE ASEO PERSONAL, PRODUCTOS HIGIÉNICOS, INCLUYENDO DESINFECTANTES Y GERMICIDAS; ASÍ COMO TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA INDUSTRIA DE LA LIMPIEZA Y COSMÉTICA, POR LO QUE ENUNCIATIVAMENTE MAS NO LIMITATIVAMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ: 1.- EJECUTAR TODA CLASE DE COMERCIO PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCIAS RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR.				
NOMBRE DEL APODERADA LEGAL	ERIKA HUIDOBRO HERNANDEZ	ESCRITURA PÚBLICA	41,314	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	7 DE NOVIEMBRE DE 2013
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO FERNANDO LUGO GARCÍA PELAYO	NOTARIA PÚBLICA	24 DE QUERÉTARO	FOLIO MERCANTIL	NO DISPONIBLE
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION.	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	EN EL ALMACÉN CENTRAL DE RED FRÍA, UBICADO EN CALZADA VALLEJO NÚMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CÓDIGO POSTAL 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.		
OBJETO DEL CONTRATO		IMPORTE TOTAL SIN IVA		IVA.	
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS 1 (UNO), 2 (DOS), 4 (CUATRO) Y 5 (CINCO) DE ESTE CONTRATO.		\$11,750.00		0% () 16% (X)	
		(ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)			

<p>"EL INSTITUTO"</p> <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>MARIA GUADALUPE SERRANO ZARINANA APODERADA LEGAL</p>	<p>"EL PROVEEDOR"</p> <p>MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.V.</p> <p>ERIKA HUIDOBRO HERNANDEZ APODERADA LEGAL</p>
---	--

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

5/17/2017
COFV/UEAC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U170066

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



LEAD

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

PAGINA: 1
FECHA: 25/04/2011
HORA: 09:05:30 P.M.

PROVEEDOR : MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MMA -090807-J49
No. PROVEEDOR: 00127917

No. CONTRATO: U170066
No. REQUISICION: 0990350061117MC01
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

JABON LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA
USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITAL
ARIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE
BEN CUMPLIR CON LA NMX-K-633 -NORMEX-20
08. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPREND
IBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CO
NTENER 18 LT.
350 543 0086 05 01 NTENER 18 LT.
Marca: DYA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: MMA -090807-J49

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	(\$)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
50	50	\$235.00	0%	\$0.00	\$235.00	\$11,750.00	\$11,750.00

IMPORTE DEL CONTRATO:
FIANZA REQUERIDA:

\$11,750.00
\$1,175.00

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SATELCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U170066

ANEXO 2

"PROGRAMA DE ENTREGAS"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAN LEAN

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE PROGRAMAS DE ENTREGAS

No. CONTRATO: U170066
No. REQUISICION: 0990350061117MC01
ANEXO 2

PROVEEDOR : MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MMA -090807-J49
No. PROVEEDOR: 00127917

=====

JABON LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA
USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITAL
ARIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE
BEN CUMPLIR CON LA NMX-K-633 -NORMEX-20
08. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPREND
IBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CO
NTENER 18 LT.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
350 543 0086 05 01 NTENER 18 LT.

FECHA ENTREGA 08/05/2017
CLAS. PTAL. DESTINO 09800115C900

CANTIDAD DE PIEZAS 50.00

No. ENTREGA 1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SILVER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U170066

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEND



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000065689-20.17

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
097001 Oficina Central
180000 Coord Control Abasto

Concepto: OFICIO 995 RECIBIDO EL 15/03/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS.

Fecha de Liberación: 21/03/2017

Total Compromiso (en pesos): \$ 729,947,207.83
Cuenta: 21063904 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV.

Unidad de Información: 25800 Centro de Costos: 15000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	320,156.0	142,962.1	121,420.6	80,164.0	41,165.4	23,946.6	15,209.1	3,202.0	956.8	731.9
0.0	0.0	6,761.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

PRESENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Subjefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN LEON



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U170066

ANEXO 4

"TERMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SALVADO



**ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA COMPRA DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO"
PARA LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

1. Descripción amplia y detallada de los bienes

Corresponde a la adquisición de bienes no terapéuticos: 350 Artículos y químicos de aseo, contenidos en el Catálogo de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

La presente contratación consta de partidas, cuyas características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas por el IMSS se señalarán en el Anexo 1 (uno) Requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Catálogo de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo los proveedores ofertar en su proposición técnica y económica las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 1 (uno), describiendo en forma amplia y detallada los bienes a ofertar.

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para el presente procedimiento no se solicitan muestras para la aplicación de pruebas.

El método de evaluación será documental, por lo que los participantes deberán presentar su propuesta técnica, misma que deberá incluir todos los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo 1 describiendo en forma amplia y detallada los bienes a ofertar e incluir los documentos señalados en el numeral 4 de los presentes Términos y Condiciones.

3. Programa de entregas. (4.18.4 a) PBL)

Los bienes deberán ser entregados en el de Almacén Central de Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. La recepción la realizará el administrador del contrato o la persona que éste designe, sin que se levante acta de entrega-recepción de los bienes, otorgándose únicamente el alta.

La vigencia de la contratación será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017, formalizando contrato con cantidades de entrega determinadas y a una fuente de abasto.

El plazo de entrega de los bienes será dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, por la cantidad total; para efectos de alta se generará la orden de reposición en la cual se hará constar: la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.



Se considerará como entrega oportuna hasta los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación y posterior a dicha fecha un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor asignado plasme de acuerdo al apartado denominado datos generales y notificaciones oficiales, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 261 Piso 7, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, la División de Administración de Sistemas de Abasto, teléfono 5726 1700; la extensión 14389, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.18.4 b) PBL)

El proveedor deberá entregar los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el **Anexo 1 (uno) Requerimiento**:

- Bienes que requieren Normas acreditadas mediante la presentación de certificados expedidos por un organismo de certificación. (Numeral 4.1)
- Bienes que requieren manifiesto de cumplimiento de especificaciones (Numeral 4.2)
- Bienes que requieren el cumplimiento de la NOM-189-SSA1/SCFI-2002 (Numeral 4.3)

4.1 Normas:

El proveedor deberá entregar para las claves que dentro de su descripción requieren del cumplimiento de una norma, detalladas en el **Anexo 1 (uno) Requerimiento**, los certificados expedidos por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A, mismos que deberán estar vigentes durante el evento de contratación y al término de la vigencia del contrato.

Los proveedores deberán presentar su propuesta técnica acompañada del **Anexo 1 (uno) Requerimiento**, así como (los) certificado(s) de cumplimiento con la Norma Mexicana NMX, que se indican en el mismo, y considerando lo siguiente:



- Encontrarse vigente(s) durante el evento de contratación y al término de la vigencia del contrato.
- Expedido por un organismo certificador acreditado: Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C. (NORMEX), Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC) o Centro de Normalización y Certificación de Producto, A.C. (CNPC).

Una vez que se reciban las propuestas de los proveedores, y con la finalidad de verificar la calidad de los bienes, los certificados del cumplimiento de las normas presentados serán evaluados de acuerdo al listado emitido por la entidad certificadorá correspondiente, conforme a los siguientes puntos:

- Vigencia
- Actualización del certificado.
- Número de folio.
- Número de Norma
- Descripción del bien

En el supuesto que no se presenten los certificados y/o no cumplan con alguno de los requisitos antes mencionados, será causal de desechamiento de su propuesta por la partida que corresponda.

4.2 Escrito de Cumplimiento de especificaciones:

Para aquellas claves del Anexo 1 (uno) Requerimiento, en el que se señale en la columna Norma indicada en la descripción, con señalamiento de *Manifiesto de cumplimiento de especificaciones*, el proveedor deberá entregar un manifiesto firmado por su representante legal, en el que se compromete que los bienes que ofertan y entregarán cumplen con la descripción, presentación y condiciones solicitadas en el presente procedimiento,

En caso de no presentar el documento, será causal de desechamiento de la propuesta a la partida que corresponda.

4.3 Escrito de Cumplimiento a la NOM-189-SSA1/SCFI-2002:

Para aquellas claves del Anexo 1 (uno) Requerimiento, en el que se señale en la columna Norma indicada en la descripción, con señalamiento de *Escrito de cumplimiento de la NOM-0189-SSA1/SCFI/2002*, el proveedor deberá entregar escrito en donde se manifieste el cumplimiento con lo establecido en la norma NOM-189-SSA1/SCFI-2002, de conformidad con el formato Escrito de cumplimiento de norma.

4.4 Escrito de Normas

Asimismo, los proveedores como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito libre suscrito por el representante legal en el que se manifieste lo siguiente: Que los bienes ofertados cumplen en lo que resulte aplicable para las claves detalladas en el Anexo 1 con lo establecido en



las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

La omisión de la presentación de la documentación de los numerales 4.1, 4.2; 4.3 y 4.4 según corresponda, será causal de desechamiento de las propuestas, para las claves ofertadas.

5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) PBL)

Para las claves del grupo 350 artículos y químicos de aseo, los proveedores deberán presentar como parte de su propuesta técnica:

5.1. Partidas con solicitud de cumplimiento de Norma Mexicana:

Los proveedores deberán presentar su propuesta técnica acompañada del Anexo 1 (uno), así como (los) certificado(s) de cumplimiento con la Norma Mexicana NMX que en el mismo se detalla.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 d) PBL)

No aplica

7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.18.4 e) PBL)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

8. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.18.4 f) PBL)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 g) PBL)

9.1 Plazo y lugar de entrega

La totalidad de las claves deberán ser entregados en el Almacén Central de Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. en el plazo establecido en el numeral 3 Programa de Entregas de estos Términos y Condiciones.



Con la entrega se emitirá documento de alta al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, siendo el lugar de pago la División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 1860 Delegación Miguel Hidalgo.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este período algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sal.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

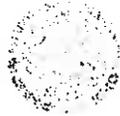
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

9.2 Condiciones de Entrega

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las instituciones participantes.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.



La entrega deberá realizarse a nivel de Pallet (Tarima) con un máximo de 48 cajas por tarima la cual deberá de estar empleada para optimizar la estiba.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique siguientes datos:

- Razón Social
- No. de contrato o Licitación
- Clave completa
- Descripción del bien
- Presentación del bien
- Lote y caducidad (en caso de aplicar)

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 10 dígitos.

10. Penas convencionales y deductivas (4.18.4 i) PBL)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85



fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

10.1 Penas Convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

10.2 Deduciones



Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentaje	Observaciones
<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p> <p>En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.</p> <p>En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>

En el caso de ser sancionado, el proveedor deberá entregar la nota de crédito en el Almacén de Central de Red Fría.

De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.18.5 PBL)

El proveedor que resulte adjudicado, con la presentación de su propuesta, acepta que durante la vigencia del contrato deberá responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de su vigencia como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.



11.1 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 PBL)

11.1.1 Canje.

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determine como contactos oficiales.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través del administrador del contrato.

11.1.2 Devolución.

El Instituto procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

11.2 Caducidades del bien. (4.18.5.4 PBL)

Los participantes deberán presentar a la entrega de los bienes escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen canjear los bienes, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, lo cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto.

Como caso excepcional, la caducidad garantizada para el producto químico con calve 350 107 0050 06 01 será de mínimo 90 días a partir de la fecha de entrega, almacenado a una temperatura de 27°C promedio máxima, lo anterior con base en la tabla 1 de "Especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-620-NORMEX-2008.



12 Pago (4.18.6 PBL)

Se efectuará el pago al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por el IMSS, en la División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, una vez que se los bienes hayan sido entregadas conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el



número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

13 Anticipos (4.19 PBL)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14 Representante Técnico. (4.22 y 4.34 PBL).

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, designa como representante técnico a la Lic. Ema Evelia Gutierrez Flores, Titular de la División de Conservación, con fundamento en la fracción 3ª del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15 Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 PBL)

Con fundamento en el numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el administrador del contrato conforme a la designación del Coordinador de Conservación y Servicios Generales, es la Lic. María Luisa Coca Chavez, Jefa de Área de Servicios Administrativos de la División de Servicios Generales.

EL administrador del contrato en apego al numeral 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, deberá ser responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del



contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran; en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

16 Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 PBL)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

17 Otras condiciones

18.1 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.



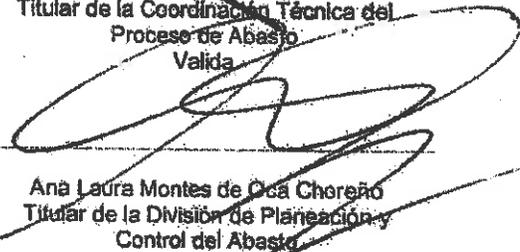
Se entiende como canal oficial a:

- Administrador del Contrato
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico del Proceso de Abasto y/o Divisional de Planeación y Seguimiento del Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en los numerales 8.1.1.3 Coordinación de Control de Abasto, 8.1.1.3.1 Coordinación Técnica del Proceso de Abasto y 8.1.1.3.1.1 División de Planeación y Control del Abasto del Manual de Organización de la Dirección de Administración, la Coordinación de Control de Abasto, como área consolidadora, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios:

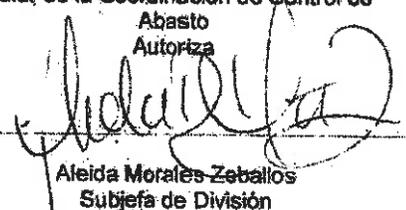
"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requirente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requirentes, realice el envío del expediente al Área Contratante."


Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica del
Proceso de Abasto
Valida


Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación y
Control del Abasto

Revisa


María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de
Abasto
Autoriza


Aleida Morales Zeballos
Subjefa de División

Elabora

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SAN LEAN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U170066

ANEXO 5

“PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAN LEON



[Handwritten signature]

ANEXO 3
(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)

AA-0196YR120-E2-2017
FECHA: 17 DE ABRIL DEL 2017
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N°.
FABRICANTE: (XXX)
DISTRIBUIDOR()
NOMBRE DE LA EMPRESA: MONARCH MANUFACTURING SA DE CV
No. DE PREI IMSS: 000127917
CORREO: contacto@monarch.mx
DOMICILIO: ORIENTE CUATRO NO. 9 NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RIO, QRO. C.P. 76809
R. F. C. MMA-990807-449
TEL.: 01(427) 101 10 71
FAX: 01(427) 101 10 74
ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	350	107	0050	06	01	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LÍQUIDO, FORMULADO CON HIPÓCLORITO DE SODIO, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-A-428-NORMEX-2008. PORSION DE PLÁSTICO NO RECICLADO DE COLOR NEGRO, CON TAPA Y CONTRAPUNTA CONTENDIDA DE ESTABLES ENVASES INDUSTRIALES (BARRIL, BARRIL Y BARRIL), CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-A-200-NORMEX-2008. CUBIERTA DE PLÁSTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA PARA MANEJO DE 18 LT.	PRR	20	LTS	150	MONARCH MANUFACTURING SA DE CV	MMA-090807-449	MEXICO	\$	122.00	\$	18,300.00				
18	350	543	0086	05	01	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LÍQUIDO, FORMULADO CON HIPÓCLORITO DE SODIO, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-A-428-NORMEX-2008. PORSION DE PLÁSTICO NO RECICLADO DE COLOR NEGRO, CON TAPA Y CONTRAPUNTA CONTENDIDA DE ESTABLES ENVASES INDUSTRIALES (BARRIL, BARRIL Y BARRIL), CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-A-200-NORMEX-2008. CUBIERTA DE PLÁSTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA PARA MANEJO DE 18 LT.	CBT	18	LTS	50	MONARCH MANUFACTURING SA DE CV	MMA-090807-449	MEXICO	\$	235.00	\$	11,750.00				
19	350	543	0110	07	01	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LÍQUIDO, FORMULADO CON HIPÓCLORITO DE SODIO, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-A-428-NORMEX-2008. PORSION DE PLÁSTICO NO RECICLADO DE COLOR NEGRO, CON TAPA Y CONTRAPUNTA CONTENDIDA DE ESTABLES ENVASES INDUSTRIALES (BARRIL, BARRIL Y BARRIL), CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-A-200-NORMEX-2008. CUBIERTA DE PLÁSTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA PARA MANEJO DE 18 LT.	CBT	18	LTS	40	MONARCH MANUFACTURING SA DE CV	MMA-090807-449	MEXICO	\$	350.00	\$	14,000.00				
23	350	707	0062	04	01	PASTA PARA LIMPIAR, PULIR Y ABRILANTAR PISOS Duros DE MÁRMOL, TERRAZO Y GRANITO. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-A-200-NORMEX-2008. CUBIERTA DE PLÁSTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA PARA MANEJO DE 9 KG.	CBT	9	KGS	50	MONARCH MANUFACTURING SA DE CV	MMA-090807-449	MEXICO	\$	830.00	\$	41,500.00				
															SUBTOTAL	\$	85,550.00				
															IVA	\$	13,688.00				
															TOTAL	\$	99,238.00				

IMPORTE TOTAL CON LETRA SIN IVA (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

NOTAS: REQUISITAR LOS ESPACIOS VACÍOS, SE SOLICITA PRESENTAR SU COTIZACIÓN A RENGLÓN SEGUIDO, OMITIENDO LAS PARTIDAS QUE NO OFERTA.

- En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derne en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta adjudicación.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y son en moneda nacional.
- La vigencia de la cotización es por 90 días naturales a partir de la recepción de cotizaciones de esta adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

Atentamente
Protasio Hernández
 Erika Hernández Hernández
 Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTADATAD

000099

SAN LEO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 21 de abril de 2017

Oficio No. 09 53 84 61/1CFF/03304

MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
Presente

At'n: **C. Erika Huidobro Hernández**
Representante Legal

Me permito notificar a usted que con base en su propuesta presentada en Compranet conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61/1CFF/02861 de fecha 6 de abril de 2017, el cual contiene la Solicitud de Cotización que nos ocupa, y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por la Ing. Ema Evelia Gutiérrez Flores, Titular de la División de Conservación, del que se desprende que cumplió técnicamente, y toda vez que cumple legal y económicamente con lo requerido en la Solicitud de Cotización y su propuesta resulta ser el precio más bajo asegurando las mejores condiciones disponibles para el Instituto, se procede a realizar la adjudicación correspondiente a la partida que se enuncia del procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica No. AA-019GYR120-E2-2017**, para la "Adquisición de artículos y químicos de aseo para la Coordinación de Conservación y Servicios Generales".

Lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75 último párrafo de su Reglamento, se adjudica a su representada la partida que se describe a continuación:

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD	RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE EN IVA
18	JABON LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-633 NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	LTS	50	MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.V.	MMA 090807149	MÉXICO	DYA	\$235.00	\$11,750.00
SÚBTOTAL										\$11,750.00	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD	RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
										IVA	\$1,880.00
										TOTAL	\$13,630.00

IMPORTE ADJUDICADO SIN I.V.A.	IMPORTE ADJUDICADO CON I.V.A.
\$11,750.00 Once mil setecientos cincuenta pesos, 00/100 m. n.	\$13,630.00 Trece mil seiscientos treinta pesos, 00/100 m. n.

Con la presente adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo 1 (Anexo Técnico), el Anexo 2 (Términos y Condiciones), Anexo 3 (Formato de Cotización) y Anexo 4 (Propuesta Técnica) establecidos en el presente procedimiento de contratación.

Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Durango 291 Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, lo siguiente:

- Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento por el 10% del importe máximo total del contrato sin calcularse el IVA, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La garantía de cumplimiento que entregue el Proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días de salario mínimo general diario vigente para la Ciudad de México, podrá otorgarse mediante fianza (conforme lo señalado en el párrafo anterior) o cheque certificado expedido por institución de crédito autorizada.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2017.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
5 de mayo de 2017	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente
La Titular


Fabiola Fernanda Torres Lozano

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)
- Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)

(*) Copias entregadas por el SICGC.

SAAM

SILENCIO